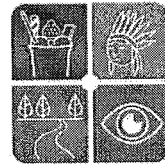


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



JAMUNDI

ACUERDO N°006  
(ABRIL 04 DE 2023)

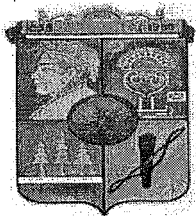
REMISION:

Hoy, a los diez (10) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023) Remito al Despacho del Señor Alcalde el Acuerdo Municipal N°006 de Abril 04 de 2023 *"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ACUERDO N°017 DE 2020 Y SE MODIFICA EL "ACUERDO N°002 DEL 2022"*, Correspondiente a las Sesiones Ordinarias de los meses de Marzo- Abril del año dos mil veintitrés (2023), para su respectiva sanción y publicación.

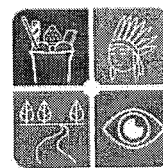
  
ORLANDO RENGIFO DELGADO  
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N°006 DE ABRIL 04 DE 2023

Correo electrónico [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



JAMUNDI

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:

Que el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ACUERDO N°017 DE 2020 Y SE MODIFICA EL "ACUERDO N°002 DEL 2022", Fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal y fue Aprobado por el Honorable Concejo Municipal durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de Marzo- Abril del año Dos mil Veintitrés (2023).

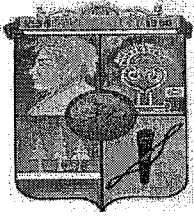
Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, a los diez (10) días del mes de abril del dos mil Veintitrés (2023).

  
ORLANDO RENGIFO DELGADO  
Secretario General

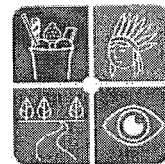
ACUERDO MUNICIPAL N°006 DE ABRIL 04 DE 2023

Correo electrónico [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina

OB



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



JAMUNDI

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N°006 de Abril cuatro (04) del año dos mil veintitrés (2023) *“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ACUERDO N°017 DE 2020 Y SE MODIFICA EL “ACUERDO N°002 DEL 2022”*, Fue Discutido y Aprobado Artículo por Artículo, durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de Marzo-Abril del año dos mil Veintitrés (2023) en los días:

- PRIMER DEBATE EN Comisión Primera Permanente De Presupuesto y Hacienda Pública ----- Marzo 28 ----- de 2023.
- SEGUNDO DEBATE SESIÓN PLENARIA ----- Abril 04 ----- de 2023.

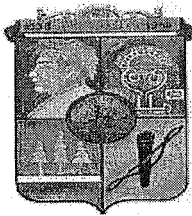
Que el presente acuerdo se encuentra debidamente firmado por el Señor Presidente y el Suscrito Secretario General de la Corporación Edilicia.

Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, a los diez (10) días del mes de abril del dos mil Veintitrés (2023).

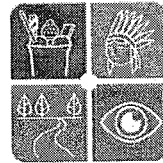
  
ORLANDO RENGIFO DELGADO  
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N°006 DE ABRIL 04 DE 2023

Correo electrónico [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección; Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



JAMUNDI

ACUERDO N°006  
(ABRIL 04 DE 2023)

*“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ACUERDO N°017 DE 2020  
Y SE MODIFICA EL “ACUERDO N°002 DEL 2022”*

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 5 Artículo 313, 338 y 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 355 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 020 de 2017.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo octavo del Acuerdo Municipal N°017 de 2020, el cual quedará así:

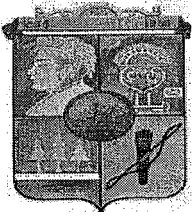
“ARTÍCULO OCTAVO: TARIFA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE consolidada, que constituye un mecanismo para la facilitación del recaudo de este impuesto. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado bajo el Régimen Simple de Tributación serán las siguientes:

Grupo de actividades	Agrupación	Tarifa consolidada
Industrial	101	7 x 1000
	102	7 x 1000
	103	7 x 1000
	104	7 x 1000
Comercial	201	10 x 1000
	202	10 x 1000
	203	10 x 1000
	204	10 x 1000
Servicios	301	10 x 1000
	302	10 x 1000
	303	10 x 1000
	304	10 x 1000
	305	10 x 1000

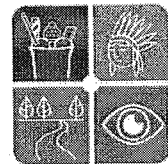
Parágrafo segundo. Las tarifas anteriormente señaladas, comprenden la tarifa consolidada del Impuesto de Industria y comercio, del impuesto de avisos y tableros y sobretasa bomberil.”

ACUERDO MUNICIPAL N°006 DE ABRIL 04 DE 2023

Correo electrónico [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



JAMUNDI

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero del *Acuerdo N°002 del 2022*, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO; modifíquese el Artículo 47 del acuerdo 020 de 2017, el cual quedara asi:

Artículo 47: Transferencia de los recursos: Los recursos recaudados por concepto de Sobretasa Bomberil serán repartidos entre los dos (2) cuerpos bomberiles existentes en el Municipio de Jamundí de la siguiente forma:

- a. El 85% le corresponde al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jamundí.
- b. El 15% le corresponde al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Antonio.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jamundí deberá destinar parte de sus dineros a cada una de sus subestaciones, mediante partidas que en todo caso deberán ser suficientes para la correcta prestación de los servicios a la comunidad.

La transferencia a cada uno de los cuerpos bomberiles existentes en Jamundí, de los recursos obtenidos por la aplicación de la Sobretasa Bomberil, se realizará mediante la suscripción de contratos y/o convenios entre cada entidad y el Municipio.

Con el fin de sufragar los costos de recaudo, cobro y control de dicho tributo, se pactará entre las partes el reconocimiento de los costos a favor del Municipio los cuales no excederán del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor recaudado.

ARTÍCULO TERCERO: Para la aplicación del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación téngase en cuenta, lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: El cuerpo de Bomberos Voluntarios rendirá un informe cada tres (3) meses de los dineros transferidos a la cantidad, obtenidos por la aplicación de la sobretasa bomberil, realizada mediante la suscripción de contratos y/o convenios entre el cuerpo de bomberos y el municipio de jamundi.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Acuerdo al Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca para lo de su competencia.

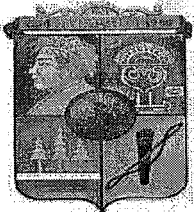
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2023 y deroga las normas que le sean contrarias.

ACUERDO MUNICIPAL N°006 DE ABRIL 04 DE 2023

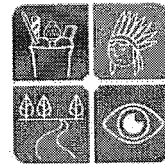
Correo electrónico [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina

08

72



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO

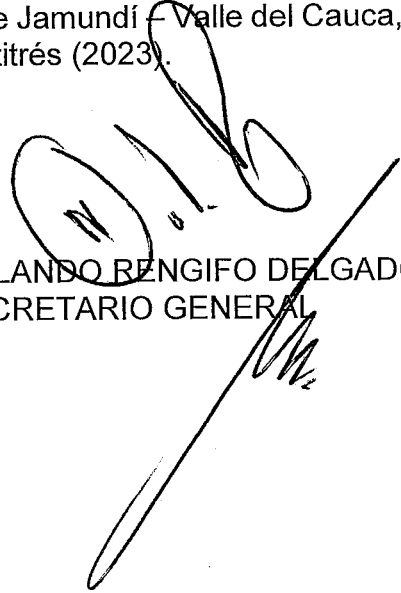


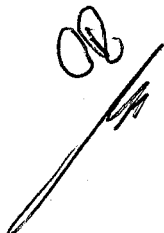
JAMUNDI



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

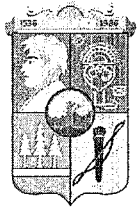
Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí - Valle del Cauca, Hoy, a los cuatro (04) días del mes de abril del dos mil Veintitrés (2023).

  
PABLO JOSÉ RAMIREZ VIAFARA  
PRESIDENTE

  
ORLANDO RENGIFO DELGADO  
SECRETARIO GENERAL

  
ACUERDO MUNICIPAL N°006 DE ABRIL 04 DE 2023

  
Correo electrónico [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina 



Despacho  
Alcaldía de Jamundí  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

## NOTA SECRETARIAL

El Alcalde del Municipio de Jamundí (Valle), hace constar que el día 11 de abril de 2023 y dentro del término de CINCO (5) días hábiles siguientes de su aprobación, se recibió en este Despacho el Acuerdo No 006 del 4 de abril de 2023 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ACUERDO No 017 DE 2020 Y SE MODIFICA EL "ACUERDO No 002 DEL 2022".

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO  
Alcalde Municipal

SANCIÓN: Jamundí, 12 de abril de 2023

Sanciónese el presente Acuerdo No 006 del 4 de abril de 2023 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ACUERDO No 017 DE 2020 Y SE MODIFICA EL "ACUERDO No 002 DEL 2022".

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO  
Alcalde Municipal

Elaboró: Nancy Olaya Reyes-Auxiliar Administrativo

Revisó: Margarita María Rivera Motato- Secretaria General

*NOR*  
*Margarita*